REGLAMENTO (CE) Nº 2089/2002 DE LA COMISIÓN

de 26 de noviembre de 2002

por el que se modifican los Reglamentos (CE) nºs 1938/2001, 1939/2001 y 1940/2001 relativos a la apertura de licitaciones permanentes para la reventa en el mercado interior de la Comunidad de arroz que obra en poder de los organismos de intervención español, griego e italiano para su uso en los alimentos para animales

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 3072/95 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, por el que se establece la organización común del mercado del arroz [1], cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 411/2002 de la Comisión [2], y, en particular, la letra b) de su artículo 8,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (CEE) nº 75/91 de la Comisión, de 11 de enero de 1991, por el que se fijan los procedimientos y condiciones de puesta a la venta de arroz con cáscara (arroz «paddy») por los organismos de intervención [3], establece los procedimientos y condiciones con arreglo a los cuales deben efectuarse tales ventas.

(2) Es conveniente no proceder a las licitaciones del 25 de diciembre de 2002 y del 1 de enero de 2003. Al no haberse liquidado por medio de las licitaciones que están en marcha todas las cantidades puestas a la venta, es necesario aplazar hasta una fecha posterior la última de las licitaciones parciales previstas en los Reglamentos de la Comisión (CE) nºs 1938/2001 [4], 1939/2001 [5] y 1940/2001 [6], modificados en último lugar por el Reglamento (CE) nº 1482/2002 [7].

(3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los apartados 2 y 3 del artículo 5 de los Reglamentos (CE) nºs 1938/2001, 1939/2001 y 1940/2001 se sustituirán por el texto siguiente:

«2. El plazo de presentación de ofertas para las licitaciones parciales siguientes expirará los miércoles, a las 12 horas (hora de Bruselas), salvo los miércoles 25 de diciembre de 2002 y 1 de enero de 2003.

3. El plazo de presentación de ofertas para la última licitación parcial expirará el 26 de febrero de 2003.».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de noviembre de 2002.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

---

[1] DO L 329 de 30.12.1995, p. 18.
[2] DO L 62 de 5.3.2002, p. 27.
[3] DO L 9 de 12.1.1991, p. 15.
[4] DO L 263 de 3.10.2001, p. 11.
[5] DO L 263 de 3.10.2001, p. 15.
[6] DO L 263 de 3.10.2001, p. 19.
[7] DO L 221 de 17.8.2002, p. 3.